

AN 2020 difiere de nuevo discusión sobre reforma a ley de Actividad Aseguradora

La Asamblea Nacional del 2020 difirió por tercer vez la segunda discusión del proyecto de ley de reforma de la Ley de la Actividad Aseguradora.

La reforma a esta busca ajustar el ejercicio a las necesidades que pone la dinámica económica de la nación. El instrumento en su artículo 1 establece que «tiene por objeto establecer el marco para la autorización, regularización y control de la actividad aseguradora para garantizar los proceso de transformación socioeconómicos que promueve el Estado en tutela a los representados usuarios».

La ley aplica a toda actividad aseguradora en Venezuela o materializada en el extranjero pero que tenga relación con riesgos o personas que estén en el país.

La reforma contiene más de 146 artículos. Por lo pronto, han sido aprobados unos 50 en segunda discusión

En la sesión pasada, del 30 de septiembre la discusión fue diferida (por segunda vez). En ese momento la Plenaria aprobó ocho artículos y a los sujetos obligados del proyecto de reforma de la **Ley de la Actividad Aseguradora**, que son las personas naturales y jurídicas reguladas por este instrumento jurídico.

Durante esa sesión fueron aprobados los artículos 16, 17, 18 y 19, relacionados a la solitud de autorización para la constitución y uso jurídico de una empresa de seguros, de reaseguro, medicina prepagada o administradora de riesgos.

Con información de TalCual